



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación del uniforme operacional y equipamiento para la Dirección de Infantería

VISTO el expediente N° EX-2021-05613750-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de un nuevo uniforme operacional y equipamiento para la Dirección de Infantería, dependiente de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-70-SSPEICMSGP, de fecha 6 de noviembre de 2019, se aprobó el uniforme operacional y su uso para el personal de los Subescalafones Comando y General que presten servicios y funciones operacionales en la Dirección de Infantería, (artículo 5° y Anexo III a);

Que la propuesta pretende un cambio en la imagen institucional de la Dirección de Infantería, con el fin de lograr una modernización visual de impacto que la distinga de otras especialidades policiales, reemplazándose el uniforme operacional aprobado por la RESOL-2019-70-SSPEICMSGP citada, como también aprobar el uso de chaleco táctico molle y mochila táctica de transporte;

Que la indumentaria y equipamiento propuesto, responde a criterios de practicidad y funcionalidad, necesarios para el desempeño de las funciones específicas, resultando oportuno y conveniente aprobar su uso para dicha especialidad;

Que la variedad de las especialidades policiales, no solamente conlleva el uso de diversos uniformes, vestimentas, componentes adecuados y funcionales a la actividad específica, sino también que se trasladan a las distintas especificaciones técnicas de la indumentaria policial, resultando oportuno y conveniente que las propias del uniforme operacional en tratamiento queden para su consulta, a cargo del Director de Infantería;

Que sin perjuicio de que los emblemas de la especialidad no sean exhibidos en el anexo del presente acto, es conveniente dar continuidad a su uso en el uniforme respectivo, de acuerdo a la reglamentación correspondiente;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Cuerpos y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, Reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la aprobación y autorización de uso del uniforme operacional (periodo verano – invierno) de la Dirección de Infantería, aprobado por RESOL-2019-70-SSPEICMSGP (artículo 5° y Anexo III a).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el uniforme operacional (periodo verano – invierno) y su equipamiento, y autorizar su uso para el personal de los Subescalafones Comando y General, que presten servicios y funciones operacionales en la Dirección de Infantería, dependiente de la Superintendencia de Cuerpos, de acuerdo a las ilustraciones y especificaciones que obran en el Anexo Único (IF-2021-08905964-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las especificaciones de los materiales de las indumentarias policiales que por este acto se aprueban, queden bajo la órbita del Director de Infantería.

ARTÍCULO 4°. Establecer la continuidad de uso de los emblemas (formato brazo) representativos de la especialidad en los respectivos uniformes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.